

RESOLUCION N° . 0474 .
NEUQUÉN, 27 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9199-C-2022, y el Expediente acumulado OE- N° 2830-C-2023;

CONSIDERANDO:

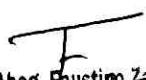
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 568/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación del agente **Facundo Valerio Orlando CHURRARIN**, D.N.I. N° 24.659.647, L.P. N° 6550, Clase 1975, Categoría 24 de revista, Planta Permanente, quien cumple funciones como Jefe de División Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-79 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente CHURRARIN, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 277/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de las Notas N° 401/23 y 471/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1979, cuya copia certificada se agregó a fojas R-83 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Qué asimismo, se consignó en la misma nota, que según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la referida Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, el agente CHURRARIN deberá seguir realizando el aporte jubilatorio al 100%, hasta cumplir con los años de edad requeridos;


Abog. Faustino Zabala
Sub. Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0474 - 23

Que a fojas R-90 obra la renuncia a la designación en la Planta Política presentada por el agente, CHURRARIN como Jefe de División Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 01 de agosto de 2023;

Que a fojas R-89 obra la renuncia a la planta permanente presentada por el agente CHURRARIN a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 87;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 115/23, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente CHURRARIN, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Política del Personal Municipal ----- presentada por el agente **Facundo Valerio Orlando CHURRARIN**, D.N.I. N° 24.659.647, L.P. N° 6550, Clase 1975, a su cargo como Jefe de División Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente del Personal ----- Municipal para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Facundo Valerio Orlando CHURRARIN**, D.N.I. N° 24.659.647, L.P. N° 6550, Clase 1975, Categoría 24 de revista, quien cumple funciones bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza


Abog. Faustino
Dir. Municipal de Despacho y Legal
Sub. Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0474 - 23

Nº 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

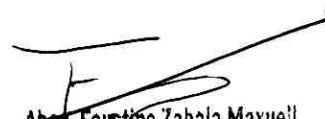
Artículo 3º) AGRADEZCASE al agente **Facundo Valerio Orlando** ----- **CHURRARIN** por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO) MORAN SASTURAIN
HURTADO


Abog. Faustino Zabala Maxuel
Dir. Municipal de Despacho y Legales
Sub. Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén